



Garantía
Infonavit

Te lo garantizamos

**Si tienes o vas a tramitar un crédito
con nosotros, ahora cuentas con
Garantía Infonavit, que te asegura
beneficios y soluciones de acuerdo con
tu situación personal**

La **Garantía Infonavit** es un paquete de Beneficios, Apoyos y Soluciones para el pago de los créditos que otorga el Infonavit. La **Garantía Infonavit** aplicará de acuerdo a la situación de cada crédito.

Para conocer a detalle las especificaciones y restricciones de la **Garantía Infonavit** o alguno de sus **Apoyos**, consulte www.infonavit.org.mx dar clic en “**Garantía Infonavit**”, consulta la sección “**¿Qué te ofrece tu Garantía Infonavit?**” y en seguida el Menú que se encuentra entre paréntesis en cada uno de los títulos de los apoyos o llame al **01800 008 3900** o al **9171 5050**.

La **Garantía Infonavit** no aplica a:

- Créditos en proceso de demanda.
- Cuando se haya incumplido las condiciones estipuladas en el contrato de crédito (salvo por los casos para los que se ofrecen productos de reestructura).

A. PERDISTE EL EMPLEO

1 **Prórroga Total** (Menú “Perdiste tu empleo” Submenú “Prórroga Total”):

- El acreditado tiene derecho a 24 meses de **Prórroga Total** a lo largo de la vida de su crédito. Las prórrogas tendrán una duración máxima de 12 meses consecutivos.
- En la **Prórroga Total**, el acreditado no realiza pago alguno y los intereses que no cubre se capitalizan. Esto quiere decir que los intereses no pagados, se suman al saldo. En consecuencia, al final de la **Prórroga Total**, el saldo del crédito será mayor, los intereses generados también y el plazo para terminar de pagar aumentará.
- Los créditos otorgados hasta el 30 de junio de 1997, tienen derecho a un solo periodo de 12 meses de **Prórroga Total**. En estos casos no se capitalizan los intereses no pagados.

2 **Prórroga Parcial** (Menú “Perdiste tu Empleo” Submenú “Prórroga Parcial”):

- El acreditado realiza un pago de 10.64 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$583.00 (quinientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.) a febrero de 2009.
- El Infonavit condona la mitad de los intereses que no se alcancen a cubrir con ese pago.
- En el caso de créditos otorgados a partir de julio de 1997, con el pago del acreditado y los intereses condonados por el **Infonavit**, se capitalizan menos intereses, por lo que el

plazo para liquidar el crédito es menor que si se utiliza la **Prórroga Total**.

3 Protección de Pagos (Menú "Perdiste tu Empleo" Submenú "Protección de Pagos"):

Seguro de Protección de Pagos (para acreditados que iniciaron su trámite de crédito entre el 1° de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008):

- Cubre hasta 6 mensualidades (capital e intereses) y aplica cuando el acreditado pierde el empleo de manera involuntaria durante los primeros 5 años a partir de que firmó su contrato de crédito.
- No aplica si la relación laboral se interrumpió voluntariamente (renuncia voluntaria, término de contrato temporal) o bien si el acreditado se pensiona por retiro.
- En el caso de créditos cofinanciados con entidades financieras, sólo se cubre el pago del crédito otorgado por el Infonavit.

Fondo de Protección de Pagos (para acreditados que iniciaron su trámite de crédito a partir de 2009):

- El acreditado efectúa un copago (cubre parte de la mensualidad) y el **Fondo** cubre el resto para completar el importe del capital y de los intereses de la mensualidad.
- El **Fondo** protege hasta 6 mensualidades cada cinco años.
- El acreditado debe tener por lo menos 6 meses de relación laboral después de recibir el crédito y estar 4 meses sin relación laboral para obtener el beneficio.

4 Bolsa de Trabajo (Menú "Perdiste tu Empleo" Submenú "Bolsa de Trabajo"):

- El acreditado podrá consultar las ofertas de empleo disponibles en el portal **www.empleo.gob.mx** y en otros sitios especializados vinculados a **www.infonavit.org.mx**

5 Apoyo Programa Solución y Cuenta Nueva (Menú "Perdiste tu Empleo" Submenú "Solución y Cuenta Nueva"):

- El acreditado tiene derecho a solicitar alguna alternativa para la regularización de su crédito, dentro del programa **Solución y Cuenta Nueva (SyCN)**.
- Las alternativas de **SyCN** considerarán la situación particular del crédito como la capacidad de pago del acreditado, por lo que son únicas de acuerdo con cada caso.

- La disminución de la mensualidad implicará una ampliación del plazo de pago, sin exceder el máximo establecido en el contrato.
- Los pagos no cubiertos por el acreditado quedarán regularizados, capitalizando los intereses generados y suspendiendo las acciones de cobranza.
- No aplica a créditos que ya cuentan con un apoyo de reestructura.

6 Incapacidad (Menú "Perdiste tu Empleo" Submenú "Incapacidad"):

Seguro por Incapacidad Total Permanente

Si el acreditado obtuvo una pensión por Incapacidad Total Permanente y cuenta con su Dictamen emitido por el **IMSS**, puede solicitar la liberación de su adeudo para tramitar la cancelación de la hipoteca.

Seguro por Incapacidad Parcial Permanente del 50% o más, o Invalidez Definitiva

Si el acreditado obtuvo una pensión por Incapacidad Parcial Permanente del 50% o más, o por Invalidez Definitiva y cuenta con el dictamen respectivo emitido por el **IMSS**, podrá obtener una prórroga de 2 años que no causará intereses.

Al término de este plazo podrá solicitar la liberación de su adeudo para tramitar la cancelación de su hipoteca, siempre y cuando no se haya empleado durante este tiempo.

7 Seguro de Defunción (Menú "Perdiste tu Empleo" Submenú "Defunción"):

Si el acreditado falleció y aún no terminaba de pagar su crédito, se brindará apoyo a su(s) beneficiario(s) para que presente(n) la solicitud de Liberación de Adeudo y se pueda tramitar la cancelación de la hipoteca.

B. TIENES EMPLEO

1 Apoyo por Paro Técnico (Menú "Tienes Empleo" Submenú "Paro Técnico"):

- Es un apoyo para acreditados cuando las empresas para las que laboran se declaran en Paro Técnico ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.
- La mensualidad puede disminuir hasta 25 %, dependiendo de cada caso individual.

- El crédito debe estar al corriente, sin mensualidades pendientes de pago.
- La disminución de la mensualidad implicará un incremento en el plazo del crédito, sin rebasar el límite establecido en el contrato.
- El apoyo se otorgará por el plazo que se acuerde con la Junta de Conciliación y Arbitraje, hasta por un máximo de 12 meses.
- Transcurrido el plazo, el patrón descontará el factor de pago establecido en el contrato de crédito.
- No aplica a créditos que ya cuentan con un apoyo de reestructura.

2 Variación de Ingresos

Apoyo por Disminución de Salarios (Menú "Tienes Empleo" Submenú "Variación de Ingresos" tema "Apoyo por disminución de salario"):

- Disminución del pago mensual cuando disminuye el salario que el acreditado tenía al momento del otorgamiento de su crédito.
- El pago mensual se reducirá y no será mayor a 35 % del nuevo salario registrado ante el IMSS.
- La disminución de la mensualidad implicará un incremento en el plazo del crédito, sin rebasar el límite establecido en el contrato.
- El crédito debe estar al corriente, sin mensualidades pendientes de pago.
- El apoyo se otorgará durante 12 meses.
- Transcurrido el plazo anterior, el patrón reiniciará los descuentos conforme a lo establecido en el contrato de crédito.
- Los apoyos que se ofrecen son únicos e individuales para cada crédito.
- No aplica a créditos que ya cuentan con un apoyo de reestructura.

Disminución de Factor de Pago y de Tasa de Interés (Menú "Tienes Empleo" Submenú "Variación de Ingresos" tema "Disminución de Factor de Pago y Tasa de Interés"):

- Los acreditados que hayan recibido un crédito a partir de febrero de 2008, y que de acuerdo a su contrato de crédito, además de la actualización de su saldo cuando aumenta el salario mínimo, se le haya incrementado su tasa de interés

o factor de pago debido a un incremento en su salario, podrán ajustar a la baja su tasa de interés o factor de pago.

- Se considerará el salario diario integrado promedio de los últimos 12 meses para hacer el ajuste.
- La nueva tasa de interés no podrá ser menor a la tasa de interés al momento de la originación

3 Presiones Económicas

Apoyo para disminución de pago (Menú "Tienes Empleo" Submenú "Presiones Económicas" tema "Apoyo para disminución de pago"):

- Acreditados que necesitan una disminución en su mensualidad para hacer frente a otras necesidades económicas, aun y cuando sus ingresos no hayan disminuido.
- Aplica para créditos que tengan un mínimo de 2 años de otorgados.
- La tasa de interés contratada es igual o mayor al 8%.
- El acreditado debe tener al menos 36 meses laborando con el mismo patrón.
- La disminución de la mensualidad implicará una ampliación del plazo de pago, sin exceder el máximo establecido en el contrato.
- Los apoyos que se ofrecen son únicos e individuales para cada crédito.
- No aplica a créditos que ya cuentan con un apoyo de reestructura.

Mensualidades Pendientes (Menú "Tienes Empleo" Submenú "Presiones Económicas" tema "Mensualidades Pendientes"):

- Es un apoyo para la regularización de pagos que el acreditado omitió pagar cuando no tenía empleo.
- El acreditado deberá pagar al menos seis mensualidades consecutivas vía descuento patronal a su salario.
- Aplica cuando las omisiones de pago no sean mayores a 12 meses.
- Los pagos no cubiertos se regularizarán y los intereses no pagados se capitalizarán.
- La regularización de pagos vencidos implicará una ampliación del plazo del crédito, sin exceder el máximo establecido en el contrato.

C. ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO (Menú "Estudio Socio-económico"):

Si el acreditado atraviesa por una situación económica crítica como por ejemplo edad avanzada o enfermedad de él o de algún familiar que habite la vivienda, que le impide continuar con el pago de su crédito, podrá solicitar un Estudio Socioeconómico, mediante el que se determinará un pago mensual de acuerdo con su capacidad de pago.

D. LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (Menú "Liquidación Anticipada"):

Es un apoyo que se brinda a los acreditados que desean liquidar la totalidad del saldo de su crédito anticipadamente.

Descuento de 30%

Aplica a créditos otorgados hasta el 31 de julio de 1995, no se acumula a otros descuentos por liquidación, ni aplica para créditos que tienen reestructura.

Descuento de 10%

El crédito debe tener por lo menos 10 años de haberse originado y haber pagado en tiempo y forma todas las mensualidades. No se acumula a otros descuentos por liquidación, ni aplica para créditos que tienen reestructura.

Descuento hasta de 10%

Aplica a créditos que no son sujetos al beneficio del 30% y 10%. Se otorga un descuento de acuerdo a la condición financiera de cada crédito hasta de un 10% de descuento.

E. RECOMPENSAS A ACREDITADOS CUMPLIDOS

(Menú "Recompensa a acreditados cumplidos"):

El acreditado podrá consultar en www.infonavit.org.mx dentro de la sección "**Recompensas Infonavit**" los términos y condiciones que aplicarán para obtener los beneficios de este programa.

F. DEFENSOR DEL ACREDITADO (Menú "Defensor del Acreditado"):

El acreditado podrá acudir ante la Comisión de Inconformidades del Infonavit la que actuará como Defensoría del Acreditado, en caso de que considere que los apoyos contemplados por la **Garantía Infonavit** le fueron negados.



Infonatel 9171 5050 • 01 800 008 3900
www.infonavit.org.mx

Envía desde tu celular al **30900**
tu Número de Seguridad Social y consulta:

- El saldo de tu crédito
- El ahorro que tienes en tu Fondo de Vivienda
- Si tienes acceso a un crédito



GPM-**CD104**-130209

